

268748



268748

PAATENTE DE INVENCIÓN .-

En España, a favor de Felipe Ruperto Hernando Artime, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, calle de Guzmán el Bueno nº 59.

SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PUBLICITARIO PROPAGANDISTICO POR GRABACIONES FONOGRAFICAS.-

MEMORIA DESCRIPTIVA.-

Conforme indica su enunciado, la presente patente se refiere a un sistema económico comercial publicitario propagandístico por grabaciones fonográficas, que consigue considerables ventajas sobre todos los sistemas hasta el presente conocidos, relacionados con argumentos publicitarios propagandísticos, de los destinados para acreditar una marca, firma o casa creadora de cualquier producto, mediante grabaciones fonográficas, magnetofónicas o de audición, cualesquiera que sea su forma de empleo, siempre y cuando se limi-



ten a los mencionados sistemas fonográficos, a los que se refiere la presente patente.

Una de las ventajas que aporta dicha patente es que dentro de las mencionadas grabaciones fonográficas o magnetofónicas, bien sean musicales, argumentos verbales, cualquier otro medio de entretenimiento o varias de estas facetas a la vez, incluir una o varios slogans o frases publicitarias concernientes a una casa, firma o productora comercial que así lo desee.

Una nueva ventaja de la patente anteriormente citada con el párrafo precedente, es que dicho sistema de grabación publicitaria puede ser aplicado a los rutinarios métodos ya conocidos de propaganda, como son la entrega al consumidor de un determinado producto, o que frecuentemente lo adquiera, o también a los clientes habituales de cualquier clase de establecimiento, se les entregará como ya hemos dicho estas grabaciones, en las que naturalmente se insertarán los slogans o frases publicitarias que ya se han aludido, estas grabaciones no serán afectadas en absoluto en su contenido esencial que quedará en su totalidad íntegro para su perfecta audición.

Una ventaja más del referido sistema, objeto de la presente patente, es que, en las grabaciones mencionadas en el párrafo anterior, que se entregan, regalan o sortean al referido adquirente, usuario, o consumidor de cualquier producto, o a clien



268748

tes de algún establecimiento, entidad, sociedad
o firma comercial con la propaganda grabada en
las mismas, podrán ser empleadas además de en dis-
cos en tarjetas fonográficas de las ya conocidas,
5 que a la vez que proporcionan a su poseedor el
placer y deleite auditivo de la música, canción,
argumento verbal, e varias de estas formas a la
vez, que en ellas se hayan grabado, al mismo tiem-
po repetimos, que la casa patrocinadora de dicha
10 publicidad tiene constantemente un medio de difu-
sión eficaz para la mayor venta de sus productos,
ya que tantas veces como un disco o tarjeta de es-
tíndole sea usado el público que lo este escuchan-
do, bien en una reunión familiar, o de amigos o
15 en otra parte cualquiera, oirá frases y slogans
publicitarios en relación con el artículo propa-
gandizado.

Debemos considerar también en la patente que
nos ocupa un nuevo medio de difusión combinado con
20 las grabaciones anteriormente dichas, consistirá
este nuevo medio de propaganda en poner en el lu-
gar que se destina para poner su precedencia, casa
que lo fabrica, número de disco en el catalogo,
contenido del mismo, y demás anotaciones que las
25 casas que los fabrican insertan normalmente, o
en cualquier otro lugar del disco, tarjeta fono-
gráfica o similar, en colaboración y de acuerdo
con la casa creadora, cuando la empresa anuncian-



5 te estime a su juicio conveniente, cualquier clase de publicidad que juzgue oportuna, ya por medio de un texto escrito, por un dibujo grabado por cualquier medio, o por ambas cosas a la vez, en relación con los productos que tiene interés en anunciar.

10 Como se comprenderá por las manifestaciones alusivas que acabamos de exponer, relacionadas con el objeto o sistema propagandístico que se pretende emplear, completamente original y nuevo, este no podrá ser nunca limitado a las formas de representación expuestas, sino que por el contrario en la práctica será susceptible de ampliarse ilimitadamente, siempre y cuando que con las variantes que se introduzcan no se cambie, altere o modifique la esencialidad del sistema propagandístico anteriormente expuesto.

N O T A

20 Se declara como de novedad y propiedad para todo el territorio español el contenido de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S . -

1ª Sistema Económico comercial publicitario propagandístico por grabaciones fonográficas.

25 Caracterizado esencialmente por comprender un disco o tarjeta fonográfica de naturaleza, tamaño y velocidad variables, donde se grabará junto con su contenido slogans o frases publicitarias



alusivas a un determinado producto, artículo o similar que se desee propagandizar.

2º Sistema económico comercial publicitario propagandístico por grabaciones fonográficas.

5 Caracterizado de conformidad con el párrafo primero porque dicha grabación musical o verbal con la propaganda inserta de un determinado producto, podrá ser regalada, sorteada o entregada directamente a los consumidores del mencionado producto, con
10 fines publicitarios.

3º Sistema económico comercial publicitario propagandístico por grabaciones fonográficas.

 Caracterizado de conformidad con el párrafo anterior porque la propaganda alusiva al producto que
15 se desee se aumentará al ser aplicada de forma gráfica o textual en el sector central de los discos, usados para estos fines, siendo susceptible además de aplicarse como fondo en cualquier otra parte de los discos y tarjetas fonográficas que a juicio de
20 la casa patrocinadora de este sistema publicitario lo creyera oportuno.

4º SISTEMA ECONOMICO COMERCIAL PUBLICITARIO PROPAGANDISTICO POR GRABACIONES FONOGRAFICAS.

25 Todo ello conforme se inscribe en la presente Memoria que consta de cinco hojas escritas a máquina en una sola de sus caras.

Madrid, 3 de julio de 1.961.